



Ayuntamiento de Santa Brígida

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista las solicitudes de modificación presupuestaria para atender las retribuciones correspondientes a las sentencias que se han dictado y las que se prevén se dicten por los Juzgados Contencioso-Administrativos, en los procedimientos instados por los auxiliares administrativos, mediante las que se les reconoce el desempeño de las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, así como de Técnico Administración General Grupo a, Subgrupo A1, en el caso del administrativo, además el coste de la seguridad social e intereses legales de demora y costas.

Vista la solicitud de modificación presupuestaria para atender las mejoras sociales del personal laboral y funcionarial según el convenio colectivo del personal laboral y acuerdo funcionarial, tras el levantamiento con efecto de 29 de septiembre de 2022 de la suspensión de la aplicación de sus cláusulas económicas de los referidos convenios mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2022 y resolución de Alcaldía número 2022-1588, de 5 de diciembre; atendiendo a las solicitudes presentadas por el personal municipal hasta el día 20 de enero de 2023 y las que se prevé en este año 2023 respecto a otras mejoras sociales (anticipos reintegrables, ayuda natalidad...).

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso realizar modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
1	920	12009	477.078,02	DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS
1	920	16000	148.106,70	SEGURIDAD SOCIAL
1	934	35200	95.176,26	INTERESES DE DEMORA
1	920	22604	20.000,00	COSTAS
1	920	16204	40.650,00	MEJORAS SOCIALES
1	920	83000	35.000,00	ANTICIPOS REINTEGRABLES
TOTAL			816.010,98	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

Alta en Partida de Ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Importe
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	816.010,98

En virtud del art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, el carácter específico y determinado del gasto a realizar que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Conclusión.- A la vista de lo expuesto en esta memoria se considera necesaria la dotación de las partidas referidas.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

